



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 490-2019-MPCH-A

Chincheros, 19 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

La Opinión Legal N° 317-2019-MPCH/U.A.L. con registro de secretaria general N° 79, de fecha 19 de noviembre del 2019, Informe N° 352-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 8324, de fecha 11 de noviembre del 2019, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, Informe N° 352-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 8324, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Jefa de Recursos Humanos remite plan de recuperación, en referencia al Decreto de Alcaldía N° 008-2019, Norma que declara día no laborable por el día del trabajador Municipal, en tal virtud los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, no prestaron labores el día 08 de noviembre del 2019, el cual serán compensadas los días posteriores a fin de garantizar el avance en las diferentes actividades laborales de la Institución, y luego de un mutuo acuerdo con los responsables y la diferentes áreas y el Secretario Técnico del Sindicato –SITRAMUCH, esta compensación se aplicara a partir del día 11 al 15 de noviembre del 2019 y 18 al 22 de noviembre del 2019, con media hora diaria de 5:15 p.m. hasta las 5:45 p.m.;

Que, el día 05 de noviembre del presente año se conmemora el día del Servidor Municipal (el mismo que no está considerado como feriado o día no laborable por el gobierno nacional), fecha en la que las autoridades ediles hacen un alto a sus quehaceres municipales para reconocer la labor de los servidores municipales y teniendo en cuenta que se debe darle la debida prestancia a este día, en razón de la labor desempeñada por los servidores municipales, así como al compromiso diario demostrado en beneficio de la provincia de Chincheros, amerita que se declare como día no laborable recuperable para el personal de esta comuna;

Que, según la Opinión Legal N° 317-2019-MPCH/U.A.L. con registro de secretaria general N° 79, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina: **ARTICULO UNICO.** – que se declara **PROCEDENTE**, el plan de recuperación del día 08 de noviembre el mismo que fue decretado feriado recuperable, mediante **DECRETO ALCALDIA 008-2019-MPCH**, el mismo que debe ser aprobado mediante **Resolución De Alcaldía**, siendo la recuperación de la siguiente manera: siendo la salida de descaso en la municipalidad provincial de Chincheros a las 5:15 de la tarde, prolongándose hasta las 5:45 de la tarde ello a partir del 11 de noviembre hasta el día 22 de noviembre del presente periodo.

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de recuperación del día 08 de noviembre del 2019 el mismo que fue decretado feriado recuperable, mediante **DECRETO DE ALCALDIA 008-2019-MPCH**, siendo la recuperación de la siguiente manera: siendo la salida de descaso en la municipalidad provincial de Chincheros a las 5:15 de la

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



000371

tarde, prolongándose hasta las 5:45 de la tarde ello a partir del 11 de noviembre hasta el día 22 de noviembre del presente periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a las partes interesadas, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chincheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Nejarro Rojas
ALCALDE



NGNR/rvb.
DISTRIBUCION :
Gerencia 01
R.H 01
OCI 01
S.G /ARCHIVO 01



Síguenos en:

